



European Financial Planning Association

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

Preámbulo

Nuestros Principios

1. Competencia y excelencia profesional
2. Legalidad
3. Veracidad
4. Justicia
5. Prudencia
6. Honestidad
7. Integridad profesional

Comportamientos Clave

1. Necesidades del cliente
2. Altos estándares de comportamiento ético
3. Independencia y objetividad
4. Competencia profesional
5. Conocimientos necesarios sobre el cumplimiento normativo
6. Mejores prácticas
7. Prevención y transparencia de conflictos de intereses
8. Compromiso de no discriminación
9. Utilización adecuada de las designaciones de EFPA

Preámbulo

Los planificadores y asesores financieros, junto con sus asociaciones profesionales, desempeñan una serie de funciones vitales dentro del sector financiero. Gracias a una formación y certificaciones de alta calidad, a los requisitos legales y a los códigos de conducta profesional ampliamente aceptados, nuestros miembros y sus empresas pueden desarrollar su actividad en los mercados financieros a partir de una sólida base de comportamiento ético, competencias y habilidades técnicas. El objetivo principal de EFPA es fomentar el desarrollo y la difusión de estándares profesionales de alcance internacional con el fin de contribuir a que los planificadores y asesores financieros desempeñen su práctica profesional de acuerdo con los niveles más altos de integridad y competencia.

EFPA está convencida de que los planificadores y asesores financieros se definen por dos características principales: integridad y certificación profesional. La ética y las competencias son las dos dimensiones por las que se valora a cada profesional. El objetivo último de la ética es promover el bien común, y el Código Ético de EFPA persigue esta misma meta. La generación y mantenimiento de confianza son la piedra angular del desarrollo de un mercado financiero europeo integrado.

Por ello, EFPA fomenta la adopción de este Código Ético Europeo.

El Código Ético de EFPA se basa en:

- Nuestros principios, que constituyen la base del comportamiento ético para los planificadores y asesores financieros, y
- Las acciones que llevamos a cabo para asegurarnos de que nuestros principios se reflejan en nuestro comportamiento.

Los principios de EFPA buscan garantizar el mejor comportamiento ético posible de los planificadores y asesores financieros. Estos principios van dirigidos, principalmente, a los profesionales que son miembros de las filiales nacionales de EFPA, pero, también, buscan establecer estándares de comportamiento para todos los integrantes de la profesión, contribuyendo, de esta manera, a la integridad de los mercados financieros europeos en su conjunto.

Las filiales nacionales de EFPA están, perfectamente, dotadas para proporcionar a sus miembros y a cualquier otra persona que ejerza la profesión, el reconocimiento de los conocimientos y habilidades necesarios para ofrecer a los clientes un asesoramiento adecuado. La diversidad de enfoques nacionales y regionales enriquecerá la profesión y permitirá el intercambio de ideas. Si bien el enfoque de una conducta ética pretende convertirse en un estándar en los distintos países y mercados, deberán considerarse, también, las leyes y costumbres locales.

Todas las personas que posean un certificado deberán cumplir el Código Ético de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7 (Requisitos éticos) de los Estándares para Certificaciones de EFPA: Normas y Recomendaciones.

En caso de incumplimiento del Código Ético, el Comité de Ética de cada país tendrá derecho a suspender o retirar la certificación del infractor.

Nuestros principios

1. Competencia y excelencia profesional

Los planificadores y asesores financieros deberán guiarse en todo momento por el conocimiento y la comprensión de las necesidades de sus clientes.

2. Legalidad

Los planificadores y asesores financieros deberán actuar siempre dentro de la legalidad vigente y los marcos normativos de cumplimiento.

3. Veracidad

Los planificadores y asesores financieros deberán brindar a sus clientes asesoramiento e información que, según su leal saber y entender, sea veraz y que sus clientes puedan comprender.

4. Justicia

Los planificadores y asesores financieros deberán esforzarse por actuar de forma justa en relación con sus clientes, sus empresas y otras partes implicadas en todas sus operaciones.

5. Prudencia

Los planificadores y asesores financieros deberán actuar con el debido cuidado y atención al examinar la información, evaluar el riesgo y hacer recomendaciones que reflejen las necesidades de sus clientes.

6. Honestidad

Los planificadores y asesores financieros deberán actuar con honestidad en todo momento y no permitir que la perspectiva de obtener beneficios personales influya en su comportamiento.

7. Integridad profesional

Los planificadores y asesores financieros deberán hacer todo lo que esté en su mano para mejorar y proteger su integridad personal y profesional. Tampoco deberán hacer nada en el ámbito de su vida personal o profesional que perjudique la reputación de sus empresas o de la profesión.

Comportamientos Clave

1. Necesidades del cliente

Los profesionales deberán considerar que satisfacer las necesidades de sus clientes es su principal objetivo. Los clientes deberán ser tratados de manera justa y solo se les facilitarán información y asesoramiento después de que se hayan realizado las pruebas de conveniencia e idoneidad.

2. Altos estándares de comportamiento ético

En todas sus actividades profesionales, los planificadores y asesores financieros deberán cumplir los más altos estándares personales de honestidad, integridad y justicia, y desempeñarán sus funciones con el debido cuidado y diligencia. Actuar de acuerdo con este principio inspirará confianza y seguridad a los clientes y otorgará una buena reputación a la profesión de asesor financiero en su conjunto.

3. Independencia y objetividad

Los planificadores y asesores financieros deberán velar por mantener su imparcialidad y por emitir opiniones justas en el ejercicio de su actividad profesional. Garantizarán que su asesoramiento no se vea influido por sus intereses personales.

Los planificadores y asesores financieros deberán revelar a sus empresas y clientes cualquier hecho o circunstancia que pueda influir en su objetividad, siendo en todo momento conscientes de sus propios intereses, dependencias, valores y creencias.

4. Competencia profesional

Los planificadores y asesores financieros se esforzarán, continuamente, por mantener y mejorar su competencia profesional y se esforzarán por reconocer cuáles son los límites de sus conocimientos y capacidades. Asimismo, los profesionales deberán reconocer las circunstancias en las que sus conocimientos y competencias no son suficientes para llevar a cabo una tarea y buscar la colaboración de otros profesionales.

Los planificadores y asesores financieros deberán utilizar sus certificaciones con el debido cuidado a fin de mejorar la reputación y la confianza de las sus certificaciones y de las asociaciones a las que pertenezcan.

5. Conocimientos necesarios sobre el cumplimiento normativo

Los planificadores y asesores financieros deberán conocer y cumplir todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, así como los códigos de ética y las normas de conducta profesional aplicables de las asociaciones nacionales o regionales y no participarán, de manera consciente, en ninguna infracción de los mismos.

6. Mejores prácticas

Los planificadores y asesores financieros deberán seguir las mejores prácticas a la hora de presentar a sus clientes actuales y potenciales las recomendaciones de inversión, las asignaciones de las carteras y las rentabilidades de las carteras, así como en la realización de cualquier otro tipo de asesoramiento.

Los planificadores y asesores financieros deberán apoyar sus recomendaciones de inversión en una base razonable, que deberá estar respaldada por un análisis minucioso y diligente, por el conocimiento de los objetivos, restricciones y niveles de predisposición al riesgo de cada cliente.

Los planificadores y asesores financieros deberán distinguir, claramente, entre hechos demostrables y opiniones. Cuando se recurra a la inteligencia artificial, los profesionales deberán asegurarse de que se han efectuado pruebas para excluir cualquier sesgo inherente.

Cuando los planificadores y asesores financieros dispongan de información privilegiada, no podrán utilizar ni comunicar esta información a terceros hasta que se haga pública.

7. Prevención y transparencia de conflictos de intereses

Los planificadores y asesores financieros deberán adoptar todas las medidas necesarias para resolver los conflictos de intereses que pudieran afectar de modo razonable a su juicio y, cuando esto no sea posible, comunicarán cualquier conflicto aparente. En particular, los profesionales deberán revelar a sus clientes actuales y potenciales todos los pagos o beneficios relevantes recibidos de cualquier fuente. Los asesores financieros deberán estar dispuestos y ser capaces de explicar la base de sus honorarios y otras remuneraciones relacionadas con los servicios prestados en nombre del cliente. Podrán aceptarse obsequios de escasa cuantía.

8. Compromiso de no discriminación

Los asesores financieros de EFPA no deberán actuar de forma discriminatoria en su trabajo, ya sea por motivos de edad, género, raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, estado de salud, estado civil, situación parental, información genética o cualquier otro sesgo aplicable.

9. Utilización adecuada de las designaciones de EFPA

Los planificadores y asesores financieros deberán usar de forma apropiada la designación que se les haya concedido de conformidad con el marco desarrollado por EFPA, que se puede consultar en su sitio web.

Los miembros de EFPA podrán utilizar la designación que se les ha concedido mientras esté vigente. Cualquier uso indebido de las designaciones de EFPA se considerará una vulneración del presente Código Ético.